

Globalización y derechos lingüísticos: hacia un marco universal de sostenibilidad lingüística¹

Como muchas otras, la sociedad mexicana y la sociedad catalana, ambas involucradas en la tarea de preservar la diversidad lingüística en el mundo cambiante de hoy, coinciden en su preocupación por la evolución y las perspectivas de futuro de la diversidad lingüística mundial. Esta coincidencia ya se puso de manifiesto en todo el proceso de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos proclamada en Barcelona el año 1996².

Fue singularmente importante asimismo la participación mexicana en el Congreso Mundial sobre Políticas Lingüísticas³ organizado por Linguapax⁴ en Barcelona en abril de 2002 o en el reciente Diálogo sobre Diversidad Lingüística, Sostenibilidad y Paz⁵, que tuvo lugar como X Congreso Linguapax en el marco del Forum Universal de las Culturas de Barcelona, en mayo de este mismo año 2004.

Este último congreso permitió constatar, con las intervenciones de destacados expertos de todo el mundo, la trascendencia del momento actual para preservar la diversidad lingüística de nuestro planeta y también el reconocimiento internacional del papel de referente que Barcelona y Cataluña han venido a representar en este debate mundial.

En la misma conferencia inaugural⁶, el profesor David Crystal subrayaba la oportunidad de un congreso como aquél, dedicado a la sostenibilidad de la diversidad lingüística, precisamente una década después de que la crisis del patrimonio lingüístico de nuestro planeta hubiera alcanzado resonancia universal. Desde los primeros años noventa, en efecto, numerosas voces autorizadas se han alzado para alertar de la amenaza de extinción que se cierne sobre gran parte de las lenguas de la humanidad: el XV Congreso Internacional de los Lingüistas en Quebec (1992) reclamó la atención de la UNESCO sobre esta amenaza; la Asamblea General de la UNESCO inició al año siguiente (1993) un proyecto⁷ y un Libro Rojo sobre las Lenguas Amenazadas⁸; en 1995 se creaba en la Universidad de Tokio un centro internacional (Clearing House) sobre las Lenguas Amenazadas⁹, mientras en los Estados Unidos de América aparecía el Fondo para las

¹ Conferencia inaugural del XIV Seminario de la Enseñanza de Lenguas Extranjeras, 'La diversidad lingüística en el contexto de la globalización', acto académico paralelo a la XVIII Feria Internacional del Libro de Guadalajara (Jalisco, México) los días 1 y 2 de diciembre de 2004.

² En el web <http://www.linguistic-declaration.org> (accedido en 2004) puede consultarse el texto de la declaración y el proceso que se siguió para su preparación y su posterior difusión internacional.

³ <http://www.linguapax.org/congres/indexcast.html> (accedido en 2004).

⁴ <http://www.linguapax.org/> (accedido en 2004).

⁵ <http://www.linguapax.org/congres04/indexcast.html> (accedido en 2004).

⁶ <http://www.linguapax.org/congres04/pdf/crystal.pdf> (accedido en 2004).

⁷ http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=8270&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (accedido en 2004).

⁸ <http://www.tooyoo.l.u-tokyo.ac.jp/Redbook/index.html> (accedido en 2004).

⁹ <http://www.tooyoo.l.u-tokyo.ac.jp/ichel/ichel.html> (accedido en 2004).

Lenguas Amenazadas¹⁰, y en el Reino Unido surgía también una Fundación para las Lenguas Amenazadas¹¹. Se extendía, al menos entre los especialistas académicos, la evidencia de que, si no se produce un cambio radical en el modelo de globalización, tal vez el 90% de las lenguas habladas en el mundo desaparezcan a lo largo de este siglo, con la tremenda paradoja de que precisamente ahora la humanidad dispone de más medios que nunca para asegurar el futuro de todas las lenguas!

Las 66 organizaciones no gubernamentales, los 44 centros PEN y los 61 expertos que, procedentes de unos noventa países del mundo, participaron en la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de Barcelona (1996) confiaban en la creciente sensibilidad mundial acerca de esta tremenda crisis de la diversidad lingüística y en el apoyo del mismo director general de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza, para conseguir que una iniciativa de este tipo consiguiera la aprobación de las Naciones Unidas. Así permitían también esperarlo las numerosas adhesiones recibidas por parte de altas personalidades de todo el mundo, entre las cuales hoy creo oportuno recordar las de Homero Aridjis, Adolfo Pérez Esquivel, Octavio Paz y Rigoberta Menchú.

Sin embargo, la Conferencia General de la UNESCO de 1997 no tomó en cuenta la Declaración, ni el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en la primavera de 1998 consideró tampoco oportuno adoptar como punto de partida una segunda versión de la Declaración, más breve y más centrada en los derechos individuales –que habíamos preparado siguiendo las sugerencias del propio Federico Mayor Zaragoza. Las impresiones recogidas por el Comité de Seguimiento de la Declaración en una larga serie de contactos con numerosos representantes estatales ante la UNESCO confirmaron que una declaración de este tipo –que afirmaba la igualdad entre todas las lenguas sin excepción y el carácter a la vez individual y colectivo de los derechos lingüísticos— inquietaba a los poderes estatales que al fin y al cabo debían asumir su tramitación y su proclamación oficial.

Los hechos posteriores no desmienten esta interpretación. Como seguramente saben ustedes, la UNESCO disolvió su división de lenguas y centró su atención en la defensa genérica de la diversidad cultural:

el año 2000 dedicó su informe mundial sobre la cultura al tema de Diversidad cultural, conflicto y pluralismo¹², y el noviembre de 2001 adoptaba una Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural¹³, con referencias poco relevantes a la dimensión lingüística de la diversidad.

Una de las novedades más significativas de esta Declaración es la de su artículo octavo, que establece que “los bienes y servicios culturales [...], en la medida en que son portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados como mercancías o bienes de consumo como los demás”.

¹⁰ <http://sapir.ling.yale.edu/~elf/> (accedido en 2004).

¹¹ <http://www.ogmios.org/home.htm> (accedido en 2004).

¹² http://www.unesco.org/culture/worldreport/html_sp/index_sp.shtml (accedido en 2004).

¹³ Consultable en <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf> (accedido en 2004).

Con ello la UNESCO acogía el debate en torno a la diversidad cultural en el mercado mundial, que ya había sido objeto de análisis en el Informe mundial sobre la cultura 1998, de la misma UNESCO –dedicado al tema Cultura, creatividad y mercados (París, 1999)¹⁴.

La desregulación y la liberalización del mercado mundial y sus consecuencias sobre la diversidad cultural centran hoy al parecer la preocupación de los Estados y de la misma UNESCO. Como recordarán ustedes, al final de las negociaciones de la Ronda Uruguay (1993), que darían lugar al año siguiente a la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹⁵, surgió el concepto de excepción cultural, según el cual la liberalización del comercio mundial no debía aplicarse indiscriminadamente a los productos e intercambios culturales. Los defensores de este principio actualmente han adoptado el término de diversidad cultural, sin duda más adecuado, ya que el anterior parecía consagrar la ‘normalidad’ de la desregulación absoluta, y dar a entender que era excepcional fijar un tratamiento específico para los productos culturales en el comercio internacional.

La defensa de la especificidad de los productos y servicios culturales en el mercado mundial fue una causa impulsada inicialmente por Francia y los países de la Francofonía, que crearon ya en 1998 un grupo de trabajo para promover un instrumento jurídico internacional que garantizara a los Estados la facultad de regular las cuotas de difusión de carácter lingüístico o para la producción cultural interna, o de establecer sistemas compensatorios de financiación o subvención pública para sus productos y servicios culturales.

La adopción por la UNESCO de estos principios en el artículo octavo de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural del 2001 representó sin duda un fuerte apoyo para aquellas iniciativas y poco después los Estados de otros espacios lingüísticos y culturales se han sumado a la defensa de la diversidad cultural en el mercado. El año 2003 se creó una organización conjunta con los países de lengua española y portuguesa, llamada Tres Espacios Lingüísticos¹⁶, y los contactos con países de lengua árabe, rusa, china y japonesa avanzan gradualmente.

Según las informaciones actuales, la Conferencia General de la UNESCO examinará próximamente un Anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas¹⁷ que se halla en una fase avanzada de elaboración y negociación. Este tratado internacional podría representar un paso importante en el desarrollo y la aplicación del principio de diversidad cultural en el mercado, que había quedado tan sólo enunciado en la Declaración de la UNESCO del 2001.

¹⁴ <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/default.htm> (accedido en 2004).

¹⁵ <http://www.wto.org/indexsp.htm> (accedido en 2004).

¹⁶ <http://www.3el.org/> (accedido en 2004). En abril de 2003 celebraron en México su segundo congreso, cuyas actas pueden consultarse en http://www.3el.org/IMG/pdf/Actes_mexico_es.pdf (accedido en 2004).

¹⁷ Consultable en:

http://portal.unesco.org/culture/es/file_download.php/6232bc25499910544b1855bfaa523186Spa-AnteproyectoConv-conf201-2.pdf (accedido en 2004).

Sin embargo, estoy seguro de que no se les escapa a ustedes la razón por la cual esta aproximación a la defensa de la diversidad cultural —marcadamente economicista y centrada en el nivel estatal— ha merecido un interés creciente por parte de los organismos internacionales, mientras que la diversidad lingüística ha permanecido en la sombra, o al menos en un plano muy secundario, durante estos mismos años. La importancia excepcional de las transacciones comerciales en el mercado cultural y mediático, y el predominio extraordinario que han alcanzado en el mercado global una veintena de grandes corporaciones, principalmente estadounidenses, han desencadenado una clara confluencia estratégica de las industrias culturales de muchos otros países con sus respectivos Estados, ya que son éstos quienes pueden defender sus intereses en el mercado mundial. Los poderes estatales, por su parte, viendo disminuir su soberanía en términos económicos o militares, tienden a acentuar su control sobre el propio espacio simbólico y cultural.

Los intereses de mercado y los intereses nacionales de los Estados se han movilizadopor un objetivo común. Pero ¿quién se interesa por la protección de unas lenguas y culturas subestatales que no representan una porción significativa del comercio cultural ni cuentan tampoco con un apoyo igualitario por parte de su propio Estado?

No deja de ser revelador que el Anteproyecto de Convención que va a ser presentado a la Conferencia General de la UNESCO sólo nombre en una única ocasión a la lengua (en su artículo 6.2.a) cuando se refiere a medidas estatales para “reservar de manera adecuada un espacio a los bienes y servicios culturales nacionales entre todos los disponibles dentro de su territorio, a fin de garantizarles posibilidades de producción, distribución, difusión y consumo, y adoptar también, si procede, disposiciones relativas a la lengua utilizada en relación con esos bienes y servicios.” Resulta sorprendente que una dimensión tan relevante de la diversidad cultural como es la lengua de las expresiones culturales merezca esta sola referencia en todo el texto del Anteproyecto.

Y mucho más revelador —y preocupante desde nuestro punto de vista—es que las objeciones políticas que se prevén en torno a algunos de los artículos de este Anteproyecto van a centrarse precisamente en los puntos en que los Estados signatarios iban a adquirir el compromiso de proteger activamente su diversidad cultural interna. Este es el caso del punto 1 del mismo artículo 6 que comentábamos hace un instante, que en su redactado actual establece que “los Estados Partes adoptarán medidas, en especial reglamentarias y financieras, para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios, especialmente cuando éstas se hallan en peligro o en situación de vulnerabilidad.” Este enunciado al parecer suscita numerosas reservas porque comporta obligaciones excesivas para los Estados, y es posible que se modifique la frase inicial —“los Estados Partes adoptarán medidas”—y se limite su alcance a la mera posibilidad de adoptarlas: “los Estados Partes pueden adoptar medidas...”¹⁸.

¹⁸ Esta era la impresión que se desprendía del documento del profesor Ivan Bernier, *Avant-projet de convention sur la protection de la diversité des contenus culturels et des expressions artistiques. Analyse et commentaire*. Consultable en

Una decisión de este tipo confirmaría que, en efecto, la finalidad principal de esta Convención no es proteger toda la diversidad cultural –y en especial la más necesitada de protección–, sino simplemente proteger las industrias culturales nacionales en el mercado mundial.

Por otra parte, si tenemos en cuenta que la principal objeción ante nuestra propuesta de una Declaración Universal de Derechos Lingüísticos había sido la consideración del carácter colectivo –y no meramente individual—de los derechos lingüísticos, resulta contradictorio que el actual Anteproyecto de Convención se fundamente en el derecho –sin ninguna duda colectivo— de los Estados a regular el mercado cultural y reconozca desde su preámbulo “el derecho fundamental de los grupos sociales y de las sociedades, en particular de las personas que pertenecen a las minorías y a los pueblos autóctonos, de crear, difundir y distribuir sus bienes y servicios culturales”, como también que incluya entre sus principios el de la igual dignidad de todas las culturas (principio 4) e invoque constantemente la doble dimensión individual y colectiva de las expresiones culturales que desea proteger.

Si este es en realidad el propósito de la Convención y de la UNESCO, entiendo que deberían reforzarse, y no reducirse, los compromisos de cada Estado con la protección de su diversidad cultural interna. Uno de los aspectos positivos de este Anteproyecto es que prevé que los Estados con recursos propios limitados puedan recurrir a sistemas de apoyo internacional para desarrollar políticas adecuadas de protección de sus culturas (artículo 8). Pues bien, entendemos que un trato equitativo para todas las comunidades culturales exigiría que la Convención estableciera mecanismos de audiencia mediante los cuales las instituciones públicas o las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a una comunidad cultural amenazada pudieran plantear sus demandas de protección ante el Comité intergubernamental de la Convención (previsto en el artículo 21) o al menos ante el Grupo Consultivo que prevé el artículo 22, para que estos organismos indujeran la actuación positiva hacia esas culturas por parte de los Estados afectados.

En definitiva, no podemos negar el interés potencial de estas medidas internacionales como garantía para las culturas de Estado, pero no es evidente su aplicabilidad a las numerosas comunidades culturales desatendidas o relegadas, cuando no activamente erosionadas, por las políticas culturales de muchos Estados, que no promueven internamente la igualdad entre las culturas que albergan.

Y por lo que respecta a nuestro interés específico por la protección de la diversidad lingüística y de los derechos lingüísticos, las previsiones actuales de estos instrumentos jurídicos internacionales son a todas luces insatisfactorias.

En este contexto poco propicio para el avance en el reconocimiento internacional de la importancia de la diversidad lingüística, ha sido gratificante comprobar que el Informe

sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas en este mismo año 2004, que lleva por título *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*¹⁹, aborda con claridad la dimensión lingüística de la diversidad mundial y alude reiteradamente a la necesidad de que los Estados adopten políticas multiculturales y multilingües respetuosas con su diversidad interna. El alcance mundial de esta necesidad es inmenso, como recuerda el mismo Informe, puesto que son millares las comunidades lingüísticas, culturales y étnicas que se inscriben en tan sólo unos doscientos estados. Casi todos los Estados del mundo, pues, albergan sociedades multilingües y multiculturales.

Es asimismo reconfortante que este Informe de las Naciones Unidas afirme el carácter específico de la diversidad lingüística y el tratamiento específico consiguiente que requiere por parte de los poderes estatales, contradiciendo claramente la pretendida aplicación en este caso de la regla liberal de la negligencia benigna (*benign neglect*) o no intervención del Estado frente a la diversidad lingüística: “Si bien es posible e incluso deseable que un Estado permanezca ‘neutral’ respecto de la etnicidad o de la religión, no es posible hacerlo con la lengua.”(pág. 59)

Hay que reconocer también, como hace el propio Informe, que para los Estados multilingües “el uso de múltiples lenguas en el gobierno, las cortes y la educación no es una tarea fácil” (pág. 34). Por ello se sugieren políticas que compatibilicen –y no contrapongan— “los objetivos de unidad y diversidad, adoptando dos o tres lenguas, reconociendo una lengua nacional de unificación, al igual que varias locales.” (pág. 9) La misma UNESCO, recuerda el Informe, ha recomendado una fórmula trilingüe en la que se compaginen –tanto en las competencias lingüísticas individuales como en el uso social— una lengua internacional, una lengua franca regional y la lengua propia de cada grupo. (pág. 60)

No obstante, con respecto a los derechos específicamente lingüísticos, el Informe se mantiene en una posición poco receptiva: “No existe –afirma—un ‘derecho a una lengua’, pero hay derechos humanos con un contenido relacionado implícitamente con la lengua que los estados multilingües deben reconocer para cumplir con sus obligaciones internacionales en virtud de instrumentos como el Convenio Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. De especial importancia son –especifica—los derechos a la libertad de expresión e igualdad.” (pág. 60)

Confesemos que no nos satisface esta posición tan remisa al reconocimiento de derechos específicamente lingüísticos, pero más insatisfactorio nos resulta todavía que, habiendo constatado la trascendencia mundial de esta dimensión lingüística de los derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas sean tan poco diligentes en la formulación explícita de estas cuestiones por medio de los instrumentos jurídicos adecuados y del desarrollo de mecanismos internacionales de protección.

¹⁹ Publicado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por Ediciones Mundi-Prensa 2004. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/> (accedido en 2004).

Nosotros entendemos y sostenemos aún que, como dice la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de Barcelona (1996), “cada lengua es una realidad constituida colectivamente y es en el seno de una comunidad que se hace disponible para su uso individual, como instrumento de cohesión, identificación, comunicación y expresividad creadora.” (artículo 7.2). La libertad y la igualdad lingüística de cada persona dependen inseparablemente de las opciones lingüísticas que le ofrezca la sociedad en la que vive, y es precisamente en el seno de su propia comunidad lingüística y en su propio espacio territorial donde toda persona debe gozar de una plenitud de derechos lingüísticos. Así lo expresa el artículo 1.2 de nuestra Declaración de Barcelona, que “parte del principio de que los derechos lingüísticos son a la vez individuales y colectivos, y adopta como referente de la plenitud de los derechos lingüísticos el caso de una comunidad lingüística histórica en su espacio territorial, entendido éste no sólo como área geográfica donde vive esta comunidad, sino también como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua.”

Así pues, la tarea que empezó con la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de Barcelona en 1996 reclama todavía nuestro esfuerzo, renovado e intensificado. Sin embargo, como se preguntaba el profesor Crystal en la conferencia del pasado mes de mayo en Barcelona, ¿acaso pueden los investigadores y académicos del mundo entero modificar las tendencias actuales de la globalización? La respuesta es obvia: no por sí mismos, sin la sensibilización y la movilización más amplia del conjunto de la sociedad.

Y como proponía el mismo David Crystal, para alcanzar esta movilización general deberíamos inspirarnos en el proceso que ha seguido el movimiento ecologista hasta lograr un grado notable de sensibilización mundial acerca de la preservación del entorno natural: hay que llegar a los medios de comunicación, a la escuela y al interior de todos los hogares. No se trata tan sólo de actuar con estrategias análogas a las de los movimientos ecologistas: en realidad podemos y debemos actuar conjuntamente, puesto que la biodiversidad y la diversidad lingüística y cultural están estrechamente entrelazadas en la realidad, como muestran los estudios de la organización Terralingua²⁰. La diversidad biológica y la diversidad lingüística del planeta se concentran en unos mismos espacios, en unos Estados determinados, y su preservación debe abordarse de manera conjunta, como una misma empresa en que toda la humanidad se vea implicada y comprometida.

Por otra parte, no podemos olvidar que la globalización representa, junto a las profundas transformaciones que inciden en la diversidad lingüística, cultural y biológica, también nuevas posibilidades de coordinación y actuación a escala planetaria. La construcción de redes mundiales que cooperen en esta vasta tarea de preservación de la diversidad es una de nuestras mejores oportunidades. Y no podemos desaprovecharla.

Uno de los aspectos primordiales de la movilización mundial a favor de la diversidad lingüística debe ser la difusión de una interpretación o representación correcta de las

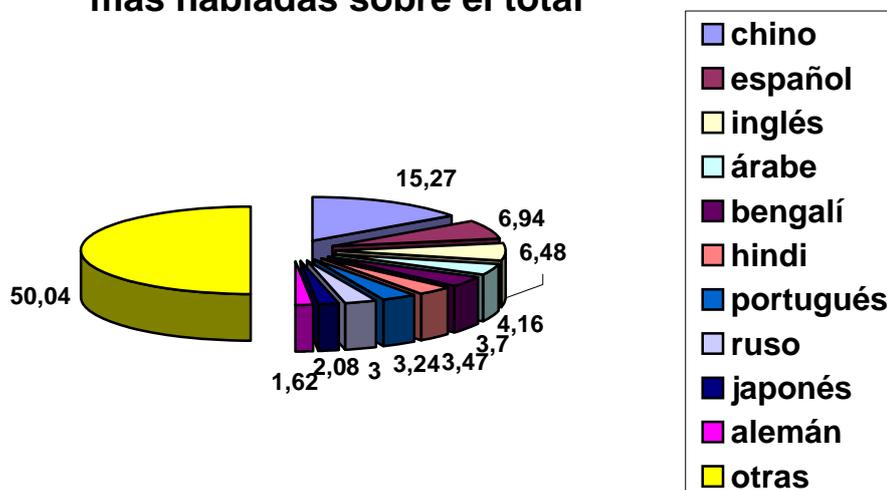
²⁰ <http://www.terralingua.org> (accedido en 2004).

consecuencias lingüísticas de la globalización. Demasiado a menudo las concepciones simplistas y estereotipadas de la diversidad lingüística mundial y de su evolución pretendidamente inexorable hacia el monolingüismo constituyen la base ficticia del abandono masivo de opciones o demandas lingüísticas equitativas.

Es cierto, como ha dicho Abram de Swaan²¹, que entre las aproximadamente 6.000 lenguas del sistema lingüístico mundial son pocos los idiomas que realizan funciones internacionales de lengua franca en su entorno regional. Algunas de estas lenguas –como el árabe, el malayo, el hindi, el ruso o el chino—no se encuentran en estos momentos en una fase expansiva. Otras, en cambio, siguen gozando de una considerable difusión transcontinental, y son significativamente las lenguas de las antiguas potencias coloniales europeas: el portugués, el francés, el español y sobre todo el inglés, que ocupa el lugar central del sistema lingüístico mundial como lengua franca por excelencia.

Sin embargo, no debemos sobrevalorar esta supremacía relativa. No podemos ignorar que la población nativa de las diez lenguas más habladas del mundo tomadas conjuntamente representa tan sólo la mitad de la población mundial. Los hablantes del chino, el español, el inglés, el árabe, el bengalí, el hindi, el portugués, el ruso, el japonés y el alemán como primera lengua, ni siquiera juntos alcanzan a constituir una mayoría sobre el total de la humanidad (V. Gráfico 1).

Gráfico 1: Porcentaje de las 10 lenguas más habladas sobre el total



Es decir que todas las lenguas del mundo son minoritarias, aunque algunas pretendan ser consideradas –y consigan a menudo ser consideradas—como lenguas hegemónicas o mayoritarias a escala mundial. Si todos aprendiéramos a vernos como realmente somos, miembros de minorías lingüísticas más o menos extensas, tal vez el entendimiento entre las lenguas del mundo sería menos complicado.

²¹ *Words of the World: The Global Language System*. Cambridge: Polity Press, 2001.

Un acreditado sociolingüista como Joshua Fishman nos advierte también de otras características del nuevo orden lingüístico mundial que no deben pasar desapercibidas²²: junto al proceso de extensión de una interlingua mundial, la globalización se acompaña de otros procesos de consolidación de lenguas regionales y locales. Nunca hubo, recuerda Fishman, tantas lenguas estandarizadas como ahora –unas 1.200. Las lenguas locales en muchos casos mantienen una gran vitalidad y utilidad funcional, debida a su fuerte arraigo en el entorno natural y social inmediato. Muchas lenguas regionales constituyen vehículos de comunicación internacional más eficaces que el inglés, en numerosas formas de interacción significativas para las personas y las organizaciones. La globalización, la regionalización y la localización se extienden simultáneamente y son procesos que pueden complementarse de forma equilibrada, propiciando un multilingüismo o políglotismo gradual de las personas, concordante con el nuevo entorno en que deberemos desplegar nuestras relaciones.

Por lo que respecta al conjunto de principios en que puede fundamentarse un orden lingüístico mundial satisfactorio, creo que merecen una atención especial los planteamientos del sociolingüista catalán Albert Bastardas²³ –que me complace exponer en este foro, ante su imposibilidad de atender a la invitación que le habíamos formulado para que interviniera personalmente en nuestras jornadas.

Bastardas considera que la expansión de contactos multilingües y la exigencia de competencias multilingües personales que representa la globalización para un número creciente de comunidades lingüísticas hasta ahora mayormente monolingües constituye un contexto cada vez más favorable a la sensibilización de la humanidad ante la experiencia de la minorización lingüística que otras comunidades hemos percibido históricamente en mayor o menor grado. Es previsible, pues, que aumente la comprensión de las situaciones de minorización por parte de los grupos lingüísticos más extensos y minorizantes. En este caso, se abrirían nuevas posibilidades de revisión profunda de los principios de organización lingüística de la humanidad, y una oportunidad para alcanzar un orden político-lingüístico más justo y equitativo.

Aunque estas previsiones de Bastardas puedan parecernos optimistas, no creo que podamos descartarlas por completo. No parece que por el momento sea detectable a gran escala en el conjunto de la humanidad un proceso de empatía creciente con la situación de las lenguas minoritarias, ni siquiera con las más amenazadas. Sin embargo, en mi opinión, es probable que la constatación gradual de la trágica desaparición de grupos lingüísticos y culturales llegue a alcanzar un punto tal de consternación mundial que obligue a una reconsideración de las consecuencias lingüísticas, culturales –y ecológicas en general—del modelo economicista de globalización hoy imperante. Por otra parte, como también apunta Bastardas, la dimensión global de las migraciones humanas

²² *El nou ordre lingüístic*. A *Digit·HVM*, Revista digital d'Humanitats, núm. 3 (2001): <http://www.uoc.edu/humfil/articles/esp/fishman/fishman.html> (accedido en 2004).

²³ Aunque son varios los textos de Bastardas acerca de estas cuestiones, me referiré principalmente a su conferencia plenaria en el Congreso Mundial sobre Políticas Lingüísticas de Barcelona (2002): <http://www.linguapax.org/congres/plenaries/bastardas.html> (accedido en 2004).

masivas conlleva también la necesidad imperiosa para casi todas las sociedades del mundo de establecer unos principios equitativos de convivencia intercultural que den concreción lingüística al concepto de acomodación razonable a la diversidad, en los contextos más inmediatos y locales de la relación social.

Los poderes públicos no pueden sustraerse por más tiempo a esta demanda acuciante, sin definir unos principios de convivencia en la diversidad lingüística, a todas las escalas y niveles, desde el más local al estatal y al mundial.

Para ello, Bastardas desarrolla la idea de compatibilidad complementaria —y no de contradicción— entre dos exigencias simultáneas: la continuidad de la diversidad lingüística y la intercomunicación funcional imprescindible a todos los niveles. Debemos rechazar de manera rotunda y definitiva la visión antagónica y dicotómica que ha presidido hasta hoy la mayoría de políticas lingüísticas, tendentes a imponer una sola lengua para todos los colectivos de un determinado espacio político, y en el extremo opuesto, la pretensión de autosuficiencia monolingüe que a veces acompaña la afirmación de las comunidades lingüísticas hegemónicas o incluso la demanda de reconocimiento de algunas comunidades lingüísticas minoritarias.

También en este punto la naturaleza de la diversidad lingüística ofrece diferencias y oportunidades específicas que no se dan en otros ámbitos de la diversidad: en efecto, cualquier persona puede adoptar y usar varias lenguas de manera compatible y complementaria, lo cual no puede decirse de su condición de género, de raza o ni siquiera de su opción religiosa. La coexistencia de lenguas diversas en una persona o en una sociedad no es tan sólo un hecho posible, sino que cuenta con abundantes experiencias históricas válidas, aunque mejorables. El planteamiento no debe ser, pues, una disyuntiva entre diversidad lingüística o intercomprensión mundial, sino una conjunción entre estos dos términos: diversidad lingüística e intercomprensión mundial.

Ahora bien, no podemos ignorar el riesgo de que una situación de bilingüismo social generalizado evolucione hacia el desplazamiento y la sustitución general de una lengua por otra. Hay que disipar esta amenaza de sustitución lingüística que se cierne sobre las comunidades minorizadas, puesto que sus temores tienen a menudo razones sobradas en el marco político de subordinación y dependencia en que se encuentran. Sin embargo, conviene analizar las situaciones de diglosia relativamente estables que se han dado en diversos momentos y contextos —como los casos analizados por Charles Ferguson²⁴—, y entender que es posible una distribución complementaria, equitativa y estable, de funciones entre las lenguas en contacto, si se establece un marco político de igualdad y no subordinación, que disipe las interpretaciones sociocognitivas de inferioridad y autodenigración que constituyen la motivación de fondo del abandono de la propia lengua y del avance de la sustitución lingüística.

²⁴ Ferguson, Ch. *Diglossia*, en *Word* n. 15: 325-337 (1959).

No se nos escapa la dificultad política de la propuesta de Bastardas, que pone como condición a la viabilidad de una distribución equitativa de funciones entre las lenguas en contacto el reconocimiento político equitativo de las personas y comunidades lingüísticas minorizadas, en un proceso claro y sincero de desarrollo de poder o empoderamiento (empowerment).

No obstante, estos planteamientos coinciden en este punto con un cambio de paradigma imprescindible en otros muchos campos para la humanidad: la necesidad de abandonar la idea coercitiva del poder –según la cual la consecución de facultades de autoorganización por parte de los grupos subordinados necesariamente resta poder a los grupos dominantes. En el campo lingüístico como en muchos otros, todos deberíamos entender el poder de forma colaborativa y aditiva: el empoderamiento de los grupos subordinados puede aportar al conjunto de la sociedad capacidades y valores nuevos de eficacia superior e incrementar el poder del conjunto.

Como sugiere Bastardas, inspirándose en el paradigma de complejidad de Edgar Morin, nuestra acción debe evolucionar paralelamente en diversos planos: el político, el de las representaciones o discursos sobre la diversidad lingüística y el de las funciones de intercomunicación. Para ello habrá que combinar los principios tradicionales acerca de la territorialidad²⁵ y la personalidad²⁶ de los derechos lingüísticos –que ya no pueden tener como referentes a espacios o sujetos estrictamente monolingües—con nuevos principios adecuados al nuevo contexto sociolingüístico que representa la globalización.

En primer lugar, hay que estudiar la aplicación al ámbito lingüístico del principio de subsidiariedad –que ya es ampliamente conocido en la estructuración de las facultades políticas y administrativas. En la formulación propuesta por Bastardas este principio rezaría así:

Toda función comunicativa que pueda ser realizada en una lengua local no debe ser vehiculada en una lengua de difusión regional o global.

Se trata, evidentemente, de asegurar la preeminencia funcional de cada lengua en el seno de la respectiva comunidad lingüística históricamente constituida, muy en la línea de la Declaración de Barcelona. Las lenguas extragrupalas se utilizarían, como es lógico, para las relaciones con otros colectivos, cada vez más frecuentes.

Pero esta reserva de funciones para las lenguas locales no puede ignorar el hecho también cada vez más frecuente de la interpenetración de grupos lingüísticos y de la existencia de ámbitos funcionales que en un entorno local conllevan la utilización de lenguas de difusión regional o mundial. No sólo la población es cada vez más multilingüe

²⁵ Es decir, el predominio y oficialidad de cada lengua en la zona geográfica en que reside históricamente la sociedad que la habla.

²⁶ O sea, el reconocimiento de la oficialidad y de un régimen de derechos lingüísticos individuales, independientes de la zona en que se habla cada lengua.

e incorpora formas multilingües de comunicación, sino que también cada persona adquiere progresivamente competencias lingüísticas multilingües.

Así pues, siguiendo a Bastardas, si no deseamos que el multilingüismo evolucione hacia la sustitución lingüística, debemos introducir junto al principio de subsidiariedad un nuevo principio: el de la suficiencia funcional de las lenguas locales.

Para que una lengua no acabe resultando funcionalmente innecesaria, redundante, y por lo tanto prescindible para sus propios hablantes, hay que asegurar su uso en un núcleo sólido e importante de funciones sociales que todos los miembros de la sociedad local deberán realizar en la lengua local. Estas funciones reservadas a la lengua local no pueden ser jerárquicamente secundarias –limitarse por ejemplo a la comunicación oral informal en sociedades en que la comunicación escrita y mediada tecnológicamente haya adquirido un relieve considerable. Al contrario, deberá tratarse del máximo posible de funciones prestigiosas e innovadoras, a fin de que las valoraciones psicosociales asociadas a ellas propicien y justifiquen el mantenimiento de la lengua local, su transmisión a las nuevas generaciones y su adquisición por parte de los nuevos miembros que se incorporen a la sociedad local.

No será fácil, por supuesto, evitar que los poderes que impulsan la expansión funcional de las lenguas dominantes acepten estos principios. Ni tampoco que los hablantes de las lenguas de mayor difusión acepten de buen grado la preeminencia funcional de las lenguas locales y la consiguiente necesidad de aprenderlas. Ni siquiera –como sabemos bien en el contexto catalán—podemos tener la seguridad de que los hablantes de una lengua local decidan claramente mantenerla en determinadas funciones, cuando ya han aprendido otras lenguas de mayor difusión y adoptarlas en esas nuevas funciones no sólo les resulta fácil, sino que puede comportar un cierto orgullo o la identificación con un comportamiento de moda.

Un cambio de mentalidad y de comportamientos de esta envergadura requiere una vasta acción internacional conjunta que sea capaz de alcanzar el apoyo imprescindible de las organizaciones internacionales y su compromiso activo en la preservación de las comunidades lingüísticas en situación más crítica, una acción mundial concertada que permita llegar a acordar unos principios de pluralismo lingüístico adecuados para todos los pueblos del planeta: un marco universal de sostenibilidad lingüística.

En su brillante conferencia en el congreso del pasado mayo en Barcelona, David Crystal nos proponía 10 medidas específicas para conseguir esta imprescindible implicación de toda la sociedad. Me parece oportuno reiterarlas al final de mi intervención de hoy:

1ª. Poner Internet y las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la diversidad lingüística.

2ª. Implicar a la gente joven en los movimientos para la diversidad lingüística, partiendo de sus intereses y respetando sus formas culturales y lingüísticas no académicas, porque el futuro de las lenguas está en sus manos.

- 3ª. Hacer visible la diversidad lingüística en todas las pantallas y en todos los tipos de comunicación multimedia.
- 4ª. Promover todas las formas de creatividad artística sobre la diversidad lingüística, ya que la eficacia comunicativa, emotiva y simbólica de las obras de arte es extraordinaria.
- 5ª. Establecer un premio anual a la mejor creación artística sobre diversidad lingüística (quizá el 26 de septiembre, día mundial de las lenguas) como forma de difundir la sensibilización por estos temas.
- 6ª. Facilitar en todos los hogares la presencia visible y atractiva de todo tipo de objetos que representen la diversidad lingüística, a fin de introducirlos en todos los aspectos de la vida personal cotidiana.
- 7ª. Incorporar el conocimiento y la estima de la diversidad lingüística a todos los currícula educativos, desde los niveles iniciales.
- 8ª. Promover Centros de Información y Documentación sobre la diversidad lingüística, donde cualquier persona interesada pueda acceder fácilmente a todo tipo de informaciones sobre esta temática.
- 9ª. Aún más: crear una Casa de las Lenguas, una gran institución internacional donde se pueda visitar y conocer con detalle el mundo de la lengua y las lenguas del mundo.
- Y 10ª. Movilizar los recursos necesarios para hacer realidad estos objetivos, que no son tantos como pueda parecer, comparado con los que se gastan en otras iniciativas mucho más discutibles: no olvidemos que los costes de la guerra siempre son superiores a los de la paz.

Me complace recordar que las propuestas del profesor David Crystal no sólo tuvieron una excelente acogida entre los participantes en el último congreso Linguapax de Barcelona, sino que su demanda de establecer una Casa de las Lenguas, que simbolice y aglutine este proyecto de sostenibilidad lingüística universal, suscitó la adhesión inmediata del presidente de la Generalitat de Catalunya, Pasqual Maragall, y del representante de la ciudad de Barcelona, presentes ambos en aquella sesión. Me consta que el proyecto de Casa de las Lenguas está siendo seriamente considerado en Catalunya²⁷ y me alegraría que todos los presentes tuvieran la certeza desde ahora mismo que ésta será su casa en Barcelona del mismo modo que el proyecto de la sostenibilidad lingüística universal será nuestro proyecto.

Es cierto, como dije por mi parte en la clausura de aquel congreso en Barcelona, que para algunos éste puede ser un proyecto utópico, pero se trata sin duda de una de las utopías realistas que el gran teórico del liberalismo John Rawls²⁸ consideraba imprescindibles para el futuro de la humanidad. Una utopía que vale la pena. Y la utopía más irreal, por supuesto, es aspirar a un mundo sin diversidad. Sería un mundo que no valdría la pena, ni siquiera para quienes llegasen a dominar en él.

Isidor Marí

²⁷ Durante los mismos días de la FIL, concretamente el 30 de noviembre de 2004, el gobierno de Cataluña adoptaba el acuerdo de iniciar el proyecto de Casa de las Lenguas.

²⁸ En su libro *The Law of Peoples*, de 1999.